DICTAMEN UOC N° 001/2022

Asunción, 03 de marzo del 2022

REFERENCIA:

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2022 "Adquisición e instalación de mamparas y acondicionadores de aire" – ID Nº 411.671"

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020*"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/03"*.

I. ANTECEDENTES:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- **Evidencia documental**: Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, página web de Empresas dedicadas al rubro y precios de potenciales oferentes dirigida al CONES. Los mismos se detallan a continuación:

  a) Nota de presupuesto de potenciales oferentes para la provisión y colocación de mamparas, remitidos a la Institución.

  b) Copia de Orden de Compra N° 06/2016 de la adjudicación del llamado con ID N° 314461.

  c) Copia del Contrato N° 01/2021 con ID N° 386.141 que corresponde al llamado de la Municipalidad de San Lorenzo.

  d) Pagina web de la firma de Bristol S.A. https://www.bristol.com.py/.

  e) Copia del Contrato N° 07/2021 de la adjudicación del llamado a CD N° 01/21 – Segundo llamado – con ID N° 396.733.

II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, página web de Empresas dedicadas al rubro y precios de potenciales oferentes dirigida al CONES.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1.890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confesión del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contracción individualizado como "Adquisición e instalación de mamparas y acondicionadores de aire".

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Cerro Corá N° 1038
Asunción – Paraguay
Linea alta: 021 339 7556
E-mail: uoccones.gov.py

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 2, 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

A) Precios referenciales Lote N° 01 "Provisión y colocación de mamparas"

Código de catalogo	Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Interpro de Juan Carlos Zuccolillo	Ever García	Orden de Compra N° 06/2016 ID N° 314461.	Sumatoria de 3 precios	Precio referencial en promedio
30103606-007	1	Provisión y colocación de mamparas	35	M2	196.287	162.858	225.000	584.145	194.715

B) Precios referenciales Lote N°02 "Adquisición e instalación de acondicionadores de aire"

Código de catalogo	Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Municipalidad de San Lorenzo ID: 386141	Empresa Bristol	Contrato N° 07/2021 ID N° 396733	Sumatoria de 3 precios	Precio referencial en promedio
40101701-002	1	Acondicionador de Aire tipo split - 18000 btu	2	Unidad	3.636.538	3.228.000	5.150.000	12.014.538	4.004.846
40101701-002	2	Acondicionador de Aire tipo split - 24000 btu	1	Unidad	5.041.213	4.590.000	6.150.000	15.781.213	5.260.404

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una persecución de los que podrían costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercados, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

C.P. Diana M. Garcete D.
ENCARGADA DE LA UOC – CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Meliza M. Garcia Arrua
ASIST. TEC. ADM.- UOC

Cerro Corá N° 1038
Asunción – Paraguay
Linea alta: 021 339 7556
E-mail: uoccones.gov.py

INTERPRO
Soluciones Integrales
de Juan Carlos Zuccolillo Galli

RUC: 3187001-5
AVDA. FELIX BOGADO 1410 ESQ. SAUCE
TELE-FAX +595 21 375052 - 0971 385 000
www.interpro.com.py
ventas@interpro.com.py

NOTA DE PRESUPUESTO

NÚMERO 006580
FECHA 18/08/2021
R.U.C.
NOMBRE CONES

MAMPARA EUCATEX

FORMA DE PAGO CONTADO **VALIDEZ DEL PRESUPUESTO:** **PLAZO DE ENTREGA:**

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1,000	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA EUCATEX, PERFILERIA DE CHAPA DOBLADA NEGRO, Y DOS PUERTAS (3.57 + 0.90 + 4.92 X 2.80) LADO PASILLO	4.580.000	4.580.000
1,000	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA EUCATEX CIEGO, PERFILERIA DE CHAPA DOBLADA NEGRO (4.20 X 2.80) PARTE INTERNA	2.290.000	2.290.000

TOTAL: 6.870.000

CRISTIAN CAÑIZA
0976 671702

OBSERVACIONES:
- Incluye Provisión y Colocación.
- Los metros cuadrados se calculan por el plano y son aproximados.
- Al concluir la obra se realizará una medición final y se obtendrán las medidas reales y cualquier diferencia será ajustada. certificando el valor final del servicio.

EXCLUSIONES:
- Pintura, enduido y revestimiento de decoración.
- Vigilancia de los materiales en el sitio de obra.
- Cualquier material y/o trabajo no descrito en el presupuesto.
- Limpieza de Obra.

FORMA DE PAGO:
- Inicio de los trabajos 50%
- Al concluir los trabajos 50%
- Precios IVA incluido.

GARANTIA
- INTERPRO garantiza que utiliza solo herramientas técnicas necesarias y acordes con el trabajo.
- INTERPRO garantiza que no utiliza materiales reciclados y solo nuevos de primera calidad.
- INTERPRO solo contrata personal calificado y con antecedentes estrictamente controlados para el ingreso a propiedades.

Asunción, 17 de febrero de 2022

Señores
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
Presente

Por la presente, remito presupuesto para colocación de mamparas para el Primer piso, consistente en 35 m2., con placas de Eucatex y dos puertas.

Trabajo	Monto (Gs)
Colocación de mampara para Planta Baja, con una divisoria y dos puertas.	5.700.000
TOTAL	**5.700.000**

Ever García
C.I. N° 1.416.194

[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

Consejo Nacional de Educación Superior	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº	O.C. Institucional Nº 06/16

Nivel de Entidad:	29	Fecha de Emisión : 12/ 09/ 2016	
Entidad:	Consejo Nacional de Educación Superior		
Unidad Compradora (Código SICP)	1891		
ID del Llamado:	314461	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa

Descripción del Llamado: "Provisión y Colocación de mamparas y Cortinas Verticales".

Proveedor:	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	RUC:	3187001-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provisión y Colocación de Mamparas divisorias tipo ciega, color fosco, mínimo de 35mm de espesor, con perfiles de aluminio anonizados, con una puerta de 0.80 x 2.10 como minimo, con cerradura de pomo incluida con dos llaves, y una puerta de 0.80 x 2.10 como minimo ,con visor de vidrio incolor crudo de 4mm como minimo, perfilería de aluminio, con cerradura de pomo incluida dos llaves.	M2	INTREPRO	NACIONAL	26	225.000	5.850.000
2	2	Provisión y Colocación de cortinas verticales, en láminas rectas giratorias de 89 mm de ancho, de tela de poliéster, unidas por cadenillas para giro perladas, de manera uniforme, con dos movimientos (junta las cortinas en un extremo o desde el centro para los costados y giro en abanico) con guías de aluminio y colocación	M2	INTREPRO	NACIONAL	25	115.000	2.875.000
						TOTAL		8.725.000

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: la emisión del mismo	Hasta: 60 días

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de mayo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	540	30	1	99	8.725.000
						Total:			8.725.000

interpro
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

FIRMA PROVEEDOR

15/09/2016

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

C.P. Diana M. Garcete R.
Directora de Adm. y Finanzas

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros deberán estar completados, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 01/2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, domiciliada en AVDA. ESPAÑA ESQ. SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA y el Secretario General Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GOLDEN PACK S.A con RUC Nº 80057605-5, domiciliada en Nazareno N° 1978 e/ Concejal Eliodoro González y Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor LIC. CARLOS A. AMARILLA, con Cédula de Identidad N° 359.879, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCION – AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCION –AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCION- AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.-*

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386.141

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 17/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según R.I.M.S.L N°277/2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Aire acondicionado tipo Split de pared de 18.000 BTU, con compresor monofásico, soporte para compresor y evaporador de pared de 220 V50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con control a distancia y garantía de año. Gas ecológico R410A que no daña la capa de ozono, teniendo en cuenta las normativas de las SEAM.	Tokyo	China	Unidad	1	3.636.538	3.636.538
2	Aire acondicionado tipo Split de pared de 24.000 BTU, con compresor monofásico, soporte para compresor y evaporador de pared de 220 V50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema	Tokyo	China	Unidad	1	5.041.213	5.041.213

Abog. Patricia Moreno

Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

	[illegible] aire con filtro [illegible] control a distancia y [illegible] año. Gas ecológico [illegible] que no daña la capa de ozono, teniendo en cuenta las normativas de las SEAM.						
3	Aire acondicionado tipo Split de pared de 36.000 BTU, con compresor monofásico, soporte para compresor y evaporador de pared de 220 V50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con control a distancia y garantía de año. Gas ecológico R410A que no daña la capa de ozono, teniendo en cuenta las normativas de las SEAM.	Tokyo	China	Unidad	1	5.970.721	5.970.721
						TOTAL	14.648.472

*MONTO MINIMO	Gs. 80.000.000.-
*MONTO MAXIMO	Gs. 160.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 14.648.472.- (guaraníes catorce millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes.-

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA
Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Abog. Moreno
Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo
GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 02 (dos) mes marzo y año 2021.

ABOG. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

Lic. Carlos A. Amarilla
C.I Nº 359.879
GOLDEN PACK S.A
RUC. Nº 80057605-5
"PROVEEDOR"

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

bristol.com.py/shop/climatizacion/acondicionadores-de-aire

BRISTOL

Todos ¿Qué buscas? Buscar

Comprar por categoría | Inicio | Marcas | Lista de bodas | Outlet

Inicio / Categorías / Climatización / Acondicionadores De Aire

CATEGORIAS

18 Productos Encontrados

Climatización

Ventiladores

Estufas

Acondicionadores De Aire

AIRE ACONDICIONADO CARRIER 24.000 F/C + KIT

Marca: CARRIER

-37%

G4.590.000

~~G5.678.000~~

Cuotas desde

$429.000

Añadir al carrito

Deseados Comparar

FILTROS:

MARCAS

- CARRIER
- COMFEE
- MIDEA
- TOKYO
- MIDEA

Tiene gas ecológico

AIRE ACONDICIONADO CARRIER 18.000 F/C + KIT

Marca: CARRIER

-30%

G3.228.000

~~G4.604.000~~

Cuotas desde

$299.000

Añadir al carrito

Deseados Comparar

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)
CONTRATO Nº 07/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº01/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 396.733" con la empresa MANTIPAR SRL.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliado en Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil, República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, representado para este acto, por el **PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA** con Cédula de Identidad Civil Nº 993.436, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES**, por una parte, y, por la otra, la firma **MATERIALES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY S.R.L. (MANTIPAR SRL)** con **RUC N° 80061269-8**, domiciliada en las calles: Ilse Wolt c/ Pa´i Fariña de la Ciudad de Acahay, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS CARLOS BENÍTEZ CABRERA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 801.938, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de acondicionadores de aire para el **CONES**, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son: **Las especificaciones técnicas;**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 396.733.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa (CD) N° 01/2021**, **segundo llamado**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones del**

MANTIPAR
Materiales Industriales del Paraguay S.R.L.

Cerro Cora N° 1.038 entre Brasil y EEUU
Asunción – Paraguay
Correo: daf@cones.gov.py
Teléfono: +595(021) 339 75 56

CONES. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 112/2021** de fecha 16 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Actividad: 1

" Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire - SEGUNDO LLAMADO- (CD) Nº 01/2021 - ID Nº 396733"						MATINPAR S.R.L.			
Ítem	**Código catalogo**	**Descripción de los bienes**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo split - 12000 btu frio / calor	Unidad	Unidad	2	VCP	China	3.150.000	6.300.000
2	40101701-003	Acondicionador de aire tipo split - 18000 btu frio / calor	Unidad	Unidad	8	VCP	China	5.150.000	41.200.000
3	40101701-004	Acondicionador de aire tipo split - 24000 btu frio / calor	Unidad	Unidad	2	VCP	China	6.150.000	12.300.000
4	40101701-005	Acondicionador de aire tipo split - 36000 btu frio / calor	Unidad	Unidad	2	VCP	China	9.400.000	18.800.000
5	40101701-006	Acondicionador de Aire tipo techo - 60000 btu frio / calor	Unidad	Unidad	1	VCP	China	16.000.000	16.000.000
								Precio Total	**94.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Noventa y cuatro millones seiscientos mil (Gs. 94.600.000).**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes al **CONES** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

El **CONES** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	Acondicionador de Aire tipo Split de 12.000 BTU frio / calor	2	Unidad	Cerro Corá N° 1038 e/ EEUU y	Dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

MATINPAR Materiales Industriales del Paraguay S.R.L.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Cerro Cora N° 1.038 entre Brasil y EEUU
Asunción – Paraguay
Correo: daf@cones.gov.py
Teléfono: +595(021) 339 75 56

2	Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU frio / calor	8	Unidad	Brasil	
3	Acondicionador de Aire tipo Split de 24.000 BTU frio / calor	2	Unidad		
4	Acondicionador de Aire tipo Split de 36.000 BTU frio / calor	2	Unidad		
5	Acondicionador de Aire tipo techo de 60.000 BTU frio/ calor	1	Unidad		

Así mismo, el documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de remisión o acta de recepción.

Frecuencia: única vez.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción.	Nota de Remisión / Acta de recepción.	15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Administración, en coordinación con la Dirección Administrativa del CONES.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, modificado por la Ley Nº 6716/2021.

MATENPAE
Materiales Industriales del Paraguay S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Cerro Cora N° 1.038 entre Brasil y EEUU
Asunción – Paraguay
Correo: daf@cones.gov.py
Teléfono: +595(021) 339 75 56

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TERMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Sr. LUIS CARLOS BENÍTEZ CABRERA
Cédula de Identidad Civil Nº 801.938
MANTIPAR SRL

PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 993.436
Presidente - CONES

MANTIPAR
Materiales Industriales del Paraguay S.R.L.

Cerro Cora N° 1.038 entre Brasil y EEUU
Asunción – Paraguay
Correo: daf@cones.gov.py
Teléfono: +595(021) 339 75 56

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
1	**Acondicionador de Aire tipo Split de 12.000 BTU frio / calor**	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split frio/calor de 12.000BTU, de 220V y 50Hz de Frecuencia, con motor rotativo y de bajo consumo, silencioso, con control remoto, filtro lavable, función restart, display LCD, doble dirección de insuflamiento para frio y calor, deshumificador. Kit de Instalación incluido. Garantía Escrita del Producto por un año como mínimo.
2	**Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU frio / calor**	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split frio/calor de 18.000BTU, de 220V y 50Hz de Frecuencia, con motor rotativo y de bajo consumo, silencioso, con control remoto, filtro lavable, función restart, display LCD, doble dirección de insuflamiento para frio y calor, deshumificador. Kit de Instalación incluido. Garantía Escrita del Producto por un año como mínimo.
3	**Acondicionador de Aire tipo Split de 24.000 BTU frio / calor**	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split frio/calor de 24.000BTU, de 220V y 50Hz de Frecuencia, con motor rotativo y de bajo consumo, silencioso, con control remoto, filtro lavable, función restart, display LCD, doble dirección de insuflamiento para frio y calor, deshumificador. Kit de Instalación incluido. Garantía Escrita del Producto por un año como mínimo.
4	**Acondicionador de Aire tipo Split de 36.000 BTU frio / calor**	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split frio/calor de 36.000BTU, de 220V y 50Hz de Frecuencia, con motor rotativo y de bajo consumo, silencioso, con control remoto, filtro lavable, función restart, display LCD, doble dirección de insuflamiento para frio y calor, deshumificador. Kit de Instalación incluido. Garantía Escrita del Producto por un año como mínimo
5	**Acondicionador de Aire tipo techo de 60.000 BTU frio/ calor**	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split frio/calor de 60.000BTU, de 220V y 50Hz de Frecuencia, con motor rotativo y de bajo consumo, silencioso, con control remoto, filtro lavable, función restart, display LCD, doble dirección de insuflamiento para frio y calor, deshumificador. Kit de Instalación incluido. Garantía Escrita del Producto por un año como mínimo

Observación: En relación a la Carga de Gas refrigerante de todos los acondicionadores de aire, dichos productos controlados, deberán ajustarse conforme a las disposiciones legales contenidas en el Ley Nº 5211/14 De Calidad del Aire, el Decreto Nº 12685/08 Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de ozono y el uso de Tecnologías Alternativas, Resolución Nº 462/16 de la SEAM.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos solicitados comprenden la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado, en los lugares indicados en la visita técnica.

Para el montaje y la instalación eléctrica, el adjudicatario deberá proveer todos los materiales necesarios, tales como caños, cables NYY con sección adecuada acorde a la distancia y capacidad del equipo, llaves TM (tipo europea), caños de cobre con aislamiento térmico, caños en PVC para desagüe, canaletas de plástico para la cobertura de los mismos y todos los accesorios, soportes y base que se requieran para la perfecta instalación de los equipos.

Las cañerías deberán ir sujetas a la pared y/o al piso según el caso y serán cubiertas por canaletas de plástico adecuadas. Los cables expuestos también deberán ir dentro de canaletas o caños.

MARTINDAR
Materiales Industriales del Paraguay S.R.L.
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Cerro Cora N° 1.038 entre Brasil y EEUU
Asunción – Paraguay
Correo: daf@cones.gov.py
Teléfono: +595(021) 339 75 56

Se deberá tener especial cuidado en mantener la estética donde las cañerías deban traspasar las superficies vidriadas o de otro tipo.

En todos los casos se exigirá prolijidad y seguridad en las instalaciones.

Los condensadores deberán ser instalados sobre pedestal metálico resistente y bandeja.

Sr. LUIS CARLOS BENÍTEZ CABRERA
Cédula de Identidad Civil Nº 801.938
MANTIPAR SRL

PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 993.436
Presidente - CONES

MANTIPAR
Materiales Industriales del Paraguay S.R.L.

Cerro Cora N° 1.038 entre Brasil y EEUU
Asunción – Paraguay
Correo: daf@cones.gov.py
Teléfono: +595(021) 339 75 56